

~~SOLO PARA USO OFICIAL~~

U.S. Department of Homeland Security

Servicios de Ciudadanía e Inmigración de
Estados Unidos

Oficina del Director
Camp Springs, MD 20588-0009



**U.S. Citizenship
and Immigration
Services**

14 de febrero de 2025

Memorandum

DE: Andrew Davidson,

Director Adjunto Interino del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos

A:

Connie Nolan, directora asociada de operaciones del centro de servicio

Michael Valverde, Director Asociado, Operaciones de Campo

Ted Kim, Director Asociado de Refugiados, Asilo y Operaciones Internacionales

Tammy Meckley, directora asociada, Registros de Inmigración y Servicios de Identidad

Rebecca Maxwell, Jefa (A) de la Oficina de Apelaciones Administrativas

ASUNTO: Suspensión administrativa de todas las solicitudes de beneficios de USCIS presentadas por personas en libertad condicional bajo la
Proceso Unidos por Ucrania (U4U), Procesos para haitianos, cubanos,
Proceso de Nicaragüenses y Venezolanos (CHNV), o Parole de Reunificación Familiar
Proceso (FRP)

Propósito: Este memorando autoriza una retención administrativa inmediata en todo el USCIS de todas las solicitudes de beneficios pendientes presentadas por extranjeros que están o estuvieron en libertad condicional en los Estados Unidos bajo los procesos U4U, CHNV o FRP en espera de que se completen indicadores de investigación adicionales en ELIS para identificar cualquier fraude, seguridad pública o preocupaciones de seguridad nacional.

Antecedentes: La autoridad del USCIS para ejercer el poder de libertad condicional se deriva de la Sección [212\(d\)\(5\)\(A\) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad \(INA\)](#), que establece que la libertad condicional está disponible "solo caso por caso por razones humanitarias urgentes o beneficio público significativo".

Durante los últimos dos años, el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) ha implementado procesos a través de los cuales los ucranianos, cubanos, haitianos, nicaragüenses, venezolanos y ciudadanos de otros países, y sus familiares directos, podrían solicitar viajar a los Estados Unidos para buscar libertad condicional.¹ Bajo los procesos U4U, CHNV y FRP, los beneficiarios potenciales con una visa confirmada

¹ Implementación de un proceso de libertad condicional para cubanos, 88 FR 1266 (9 de enero de 2023); Implementación de un cambio en el proceso de libertad condicional para cubanos, 88 FR 26329 (28 de abril de 2023). Implementación de un proceso de libertad condicional para haitianos, 88 FR 1243 (9 de enero de 2023).

SOLO PARA USO OFICIAL

Se puede considerar, caso por caso, una autorización anticipada para viajar a un puerto de entrada dentro de EE. UU. y solicitar un permiso de viaje discrecional por razones humanitarias urgentes o un beneficio público significativo. El proceso se inicia cuando un posible partidario residente en EE. UU. presenta el Formulario I-134A, Solicitud en Línea para Ser Partidario y Declaración de Apoyo Financiero, ante USCIS a través de myUSCIS para cada beneficiario al que desea apoyar. El posible partidario es evaluado por USCIS y, si supera las verificaciones de antecedentes y USCIS determina que puede apoyar financieramente al beneficiario, USCIS confirma el Formulario I-134A.

En julio de 2024, el USCIS suspendió partes de los procesos de la CHNV después de que una evaluación preliminar de la Dirección de Detección de Fraude y Seguridad Nacional (FDNS) del USCIS identificara posibles preocupaciones relacionadas con solicitudes fraudulentas de apoyo, durante una revisión interna de los procesos U4U y CHNV (o, como se indica en el informe, el proceso "UCHNV"). Un informe provisional del personal del Comité Judicial y el Subcomité de Integridad, Seguridad y Control de la Inmigración, titulado ["El Programa de Permisos de la CHNV de la Administración Biden-Harris dos años después: Un desastre rotundo y plagado de fraudes"](#), indica, en parte, que los Formularios I-134A presentados por posibles partidarios bajo los [procesos de CHNV incluían](#) números de seguro social, direcciones y números de teléfono que se habían usado cientos de veces y, en algunos casos, se presentaron con información biográfica usada de individuos.

que han fallecido. Aproximadamente 100,948 Formularios I-134A fueron presentados por 3,200 partidarios "en serie", definidos como partidarios cuyos datos biográficos aparecieron en 20 o más Formularios I-134A. El informe también encontró que casi 1,000 solicitudes del Formulario I-134A proporcionaron números de Seguro Social de personas fallecidas confirmadas. Mientras tanto, 100 direcciones físicas de posibles partidarios se utilizaron al menos 124 veces en más de 19,000 Formularios I-134A. Tras una investigación más profunda, se confirmó el fraude en algunos de estos casos, mientras que en otros no. 2 Además, las posibles preocupaciones identificadas relacionadas con solicitudes fraudulentas de partidarios expusieron graves vulnerabilidades en el proceso de investigación de antecedentes del USCIS, no solo para los posibles partidarios, sino también para los posibles beneficiarios. Se identificaron casos donde ciertos beneficiarios no fueron investigados exhaustivamente por la CBP y fueron objeto de información de seguridad nacional o pública que no fue evaluada adecuadamente antes de su libertad condicional por la CBP. Por lo tanto, las solicitudes de beneficios presentadas por extranjeros que están o estuvieron en libertad condicional bajo cualquiera de estos programas de libertad condicional categórica requieren una revisión más profunda para determinar el nivel de fraude y la posible participación de los beneficiarios.

El 20 de enero de 2025, el Presidente emitió la Orden Ejecutiva (OE) 14165, [Asegurando nuestras Fronteras](#), requiriendo que el DHS termine todos los programas de libertad condicional categórica que sean contrarios a la ley o la política, incluido el programa de libertad condicional conocido como CHNV.³ El Presidente también emitió la Orden Ejecutiva 14161, [Protección de los Estados Unidos contra terroristas extranjeros y otras amenazas a la seguridad nacional y pública](#),

2023); Implementación de un cambio en el proceso de libertad condicional para haitianos, 88 FR 26327 (28 de abril de 2023). Implementación de un proceso de libertad condicional para nicaragüenses, 88 FR 1255 (9 de enero de 2023). Implementación de un proceso de libertad condicional para venezolanos, 87 FR 63507 (19 de octubre de 2022); Implementación de cambios en el proceso de libertad condicional para venezolanos, 88 FR 1279 (9 de enero de 2023). Implementación de un proceso de libertad condicional para la reunificación familiar para colombianos, 88 FR 43591 (10 de julio de 2023); Implementación de un proceso de libertad condicional para la reunificación familiar para ecuatorianos, 88 FR 78762 (16 de noviembre de 2023); Implementación de un proceso de libertad condicional para la reunificación familiar para salvadoreños, 88 FR 43611 (10 de julio de 2023); Implementación de un proceso de libertad condicional para la reunificación familiar para guatemaltecos, 88 FR 43581 (10 de julio de 2023); Implementación de un proceso de libertad condicional para la reunificación familiar para hondureños, 88 FR 43601 (10 de julio de 2023); Implementación de cambios en el proceso de libertad condicional para la reunificación familiar cubana, 88 FR 54639 (11 de agosto de 2023); Implementación de cambios al proceso de libertad condicional para la reunificación familiar haitiana, 88 FR 54635 (11 de agosto de 2023); Implementación del proceso de libertad condicional de la Unión por Ucrania (27 de abril de 2022).

² Para obtener más detalles sobre el fraude encontrado en el proceso de libertad condicional de CHNV, consulte [el Informe provisional del personal del Comité Judicial y el Subcomité de Integridad, Seguridad y Aplicación de la Ley de Inmigración](#). (20 de noviembre de 2024).

³ Consulte [Asegurando Nuestras Fronteras](#), Orden Ejecutiva 14165, 90 FR 8467, 8468 (20 de enero de 2025) disponible en (última consulta el 28 de enero de 2025).

~~SOLO PARA USO OFICIAL~~

Exigir que el DHS identifique todos los recursos que se puedan utilizar para garantizar que todos los extranjeros que buscan admisión en los EE. UU., o que ya están en el país, sean examinados y examinados al máximo grado posible. y restablecer una base uniforme para los estándares y procedimientos de selección y verificación, en consonancia con la base uniforme que existía el 19 de enero de 2021, que se utilizará para cualquier extranjero que busque una visa o un beneficio migratorio de cualquier tipo. 4

Actualmente, la información fraudulenta y las preocupaciones sobre seguridad pública o nacional no se están identificando adecuadamente en los sistemas de adjudicación del USCIS. Los procedimientos a los que se sometieron las personas en libertad condicional bajo estos programas de libertad condicional categóricos podrían no constituir una evaluación y verificación exhaustivas ni cumplir con el estándar uniforme para los estándares y procedimientos de evaluación y verificación. que existían el 19 de enero de 2021, ambos requeridos por la EO 14161.

Debido a las posibles tendencias de fraude ya identificadas por el FDNS en su revisión inicial de los procesos U4U y CHNV, la implicación de la participación de los beneficiarios en el fraude de los partidarios y la instrucción explícita al DHS de evaluar y examinar a los extranjeros que buscan beneficios de inmigración al máximo grado posible, el USCIS está pausando la adjudicación de solicitudes de beneficios presentadas por extranjeros que están o estuvieron en libertad condicional en los Estados Unidos bajo los procesos U4U, CHNV o FRP. procesos para garantizar que estas solicitudes de beneficios se revisen con los procedimientos y estándares de selección y verificación adecuados establecidos en la EO 14161.

Recomendación/Decisión: En consecuencia, USCIS colocará inmediatamente una retención administrativa en todas las solicitudes de beneficios presentadas por extranjeros que están o estuvieron en libertad condicional en los Estados Unidos bajo los procesos U4U, CHNV o FRP, en espera de que se completen las evaluaciones y verificaciones requeridas en ELIS para identificar cualquier fraude, seguridad pública o preocupaciones de seguridad nacional.

Cualquier caso sujeto a esta suspensión administrativa que requiera litigio solo podrá ser levantado caso por caso, mediante un memorando posterior, con la aprobación del Director o Subdirector del USCIS. Este requisito de caso por caso debe cumplirse incluso cuando los extranjeros pertenezcan a una clase sujeta a una orden judicial, un acuerdo transaccional u otra orden judicial. Una vez que el USCIS complete una revisión y evaluación exhaustiva de la población de extranjeros en el país que han recibido o recibieron permiso condicional para ingresar a Estados Unidos bajo estos programas de permiso condicional categórico, el USCIS podrá emitir un memorando posterior que levante esta suspensión administrativa.

CC John Miles, Asesor Jurídico Principal (A)

Susan Knafla, Directora Asociada (A), Detección de Fraude y Seguridad Nacional

⁴ Véase, [Proteger a los Estados Unidos de terroristas extranjeros y otras amenazas a la seguridad nacional y la seguridad pública](#), 90 FR 8451 (29 de enero de 2025) (última consulta el 4 de febrero de 2025).